

Adenda para banca internacional

Personal de operaciones bursátiles

Disposiciones generales

1. Las Pautas para la Conducta en los Negocios del Scotiabank describen las normas mínimas de conducta que deben acatar todos los empleados del Scotiabank. Este documento es una adenda a dichas Pautas destinada a todo el personal de operaciones bursátiles.
2. El personal de operaciones bursátiles debe cumplir las Pautas y esta adenda, y confirmar su cumplimiento cada año.

Conflicto de intereses

3. El personal del Banco debe realizar sus propias actividades comerciales y personales de tal manera que se evite todo conflicto real o presunto con los intereses del Banco y sus clientes.

Al respecto se espera específicamente lo siguiente:

- a) Los empleados de operaciones bursátiles no deben negociar para sus propias cuentas ningún valor, producto básico u otro instrumento que negocien en nombre del Banco o sus clientes.

Si algún empleado de operaciones bursátiles desea comprar o vender un instrumento que él mismo o su Departamento están negociando en ese momento en nombre del Banco, debe solicitar que se apruebe previamente la transacción con el fin de asegurar que no surja ningún conflicto de intereses. Para obtener orientación sobre este asunto y la aprobación necesaria, el personal puede recurrir a su respectivo Vicepresidente (Gerente de la Unidad), u oficina de supervisión (Gerencia de Cumplimiento y Control) según corresponda.

- b) Los empleados de operaciones bursátiles no deben realizar transacciones personales que acarreen al Banco cualquier obligación (financiera o de otra índole) con otro banco, banco de inversión, sociedad de corretaje, institución financiera, o el vendedor o emisor del valor o producto básico.
4. De acuerdo con las políticas del Banco, ningún empleado debe tener intereses externos que interfieran considerablemente con el tiempo y la atención que debe dedicar al cumplimiento de sus obligaciones laborales; perjudiquen la calidad del trabajo realizado; compitan con las actividades del Banco; conlleven cualquier uso no autorizado de equipos, materiales e instalaciones del Banco; impliquen que el Banco patrocina o apoya la organización o el empleo externos; o menoscaben la reputación del Banco o sus subsidiarias.
5. Salvo que se apruebe con antelación y por escrito, todas las negociaciones y transacciones deben realizarse a precios acordes con el mercado. Las negociaciones entre las subsidiarias y empresas afiliadas del Banco se efectuarán a los precios del mercado.
6. Los empleados de operaciones bursátiles no deben ofrecer ni confirmar precios "fuera del mercado". Toda solicitud para negociar a precios fuera del mercado debe remitirse al Vicepresidente Principal o al Vicepresidente Ejecutivo (Gerente General Adjunto de la Banca Corporativa y Mercado de Capitales), según corresponda.

Relación entre el operador y el banco

7. Por su posición, el personal de operaciones bursátiles puede estar al tanto de las estrategias de negociación y planificación del Banco. Estas estrategias son totalmente confidenciales y no deben revelarse a los empleados del Banco o a terceros que no necesiten dicha información en el marco de las operaciones del Banco.
8. Todas las actividades bursátiles deben realizarse desde la sala de operaciones bursátiles del Banco. Sin embargo, si se produce una situación fuera de una sala de operaciones bursátiles del Banco que requiera una respuesta inmediata, el Operador en Jefe (o la persona designada) debe hacer todo lo posible para ejecutar la transacción a través de una de las oficinas de operaciones bursátiles antes de negociar directamente fuera de las instalaciones del Banco. En cualquier caso, el Operador en Jefe debe exigir a la contraparte que confirme de inmediato la transacción con el departamento de contabilidad designado del Banco.
9. El personal de operaciones bursátiles es responsable del contenido de todos sus discursos, entrevistas y publicaciones que puedan tener información relacionada con el Banco o se puedan interpretar como una representación directa o indirecta del Banco. Antes de comprometerse a dar un discurso o una entrevista o a escribir un artículo, el personal de operaciones bursátiles debe solicitar la aprobación del Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente Principal (Gerente General Adjunto de Banca Corporativa y Mercado de Capitales), según corresponda. Este ejecutivo deberá igualmente aprobar el contenido del discurso o artículo antes de que se pronuncie o se publique.
10. Todos los compromisos y transacciones deben documentarse mediante órdenes de compra o venta o instrucciones a partir de las cuales se ingresen los datos al sistema de contabilidad del Banco. Todos los compromisos o transacciones deben efectuarse lo antes posible y por lo menos al final de cada día de operaciones.

Relación entre el operador y el cliente

11. Los clientes, ya sean personas, empresas u otros bancos, tienen derecho a la confidencialidad, según lo estipula la ley. Es preciso preservar la confidencialidad de las relaciones con los clientes y cumplir la ley con rigurosidad. Algunas actividades deben vigilarse con atención para asegurar que no se viole la confidencialidad. Entre estas actividades se encuentran:
 - a) Visitas a la sala de operaciones bursátiles por parte de personas ajenas a la organización;
 - b) Uso de teléfonos con altavoces por los que la otra parte podría oír detalles sobre las demás actividades en la sala de operaciones bursátiles; y
 - c) Las negociaciones realizadas por el personal del Banco desde locales externos, sobre todo las oficinas de los corredores. Salvo en los casos contemplados en el apartado 8, estas negociaciones externas están prohibidas.

Relación con los corredores

12. El personal de operaciones bursátiles no debe aceptar obsequios de los corredores ni alentar cualquier ofrecimiento de su parte. Tampoco deberá hacer exigencias desmedidas a los corredores como incentivo para obtener un trato preferencial con el Banco. Si se duda acerca de la aceptabilidad de una situación, debe buscarse la orientación de un superior.